FIRMADO POR
SECRETARIA J.M.CASCO HISTÓRICO
ROSALIA NICOLAS SALAS
04/11/2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Municipal Casco Histórico, referido a la anualidad de 2026, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 200, de 31 de agosto de 2026, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de la sesión de la comisión de evaluación de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso, en un plazo de DIEZ DÍAS en el Tablón de Anuncios de la Omita, en la Web municipal cartagena.es, y en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Que transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que el Órgano instructor formula PROPUESTA DEFINITIVA, con el mismo contenido que la propuesta provisional, que es la siguiente:

PRIMERO. - Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria **nº 2026-09001-924F-48231 – Casco Histórico (RC 2026.2.0015583.000) hasta un importe de 37.000,00 € (TREINTA Y SIETE MIL EUROS), Gastos Corrientes.**
En este caso, las peticiones de las cuatro asociaciones para la concesión de subvenciones son menores a la cantidad total concedida para la Junta municipal, se acuerda conceder por unanimidad de todos los miembros de la misma, la totalidad de las subvenciones, para que así conste en la resolución provisional.

ASOCIACIÓN	N.I.F.	IMPORTE	CONCEPTO
ERASMUS STUDENT NETWORK CARTAGENA (ESN)	G30880918	2.500,00€	**PROYECTO/ACTIVIDADES:** - ERASMUS STUDENT NETWORK CARTAGENA (ESN CARTAGENA)
APA INSTITUTO DE BACHILLERATO JIMÉNEZ DE LA ESPADA	G30659031	829,50€	**PROYECTO/ACTIVIDADES:** - ACTIVIVENCIAS
AMPA CEIP SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	G30679500	1.703,40€	**PROYECTO/ACTIVIDADES:** - DESFILE DE CARNAVAL - FIESTA DE OTOÑO - VISITA DEL PAJE REAL, ACTIVIDAD DE NAVIDAD.
A.VV. BARRIO DE SAN DIEGO "CASCO HISTÓRICO"	G30931869	3.045,00€	**PROYECTO/ACTIVIDADES:** - CINE CLUB - CLUB DE LECTURA - TALLER DE ESPARTO **MANTENIMIENTO DE LOCAL:** -REPARACIÓN DE ESTANTERIAS

FIRMADO POR
SECRETARIA J.M.CASCO HISTÓRICO
ROSALIA NICOLAS SALAS
04/11/2026

SEGUNDO. - Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página WEB municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.esp y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), concediendo un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la convocatoria.

TERCERO. - El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2027, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2026.

CUARTO. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cartagena en el día de la fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO
(Documento firmado electrónicamente)